

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
LIMITADA

A/C.6/L.436  
14 noviembre 1958

ORIGINAL: ESPAÑOL

Décimotercer período de sesiones  
SEXTA COMISION  
Tema 56 del programa

INFORME DE LA COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL SOBRE  
LA LABOR REALIZADA EN SU DECIMO PERIODO DE SESIONES

Venezuela: enmienda al proyecto conjunto de resolución  
presentado por Afganistán, Ceilán, México, Polonia y la  
República Árabe Unida (A/C.6/L.432)

Substitúyense el párrafo del considerando y el primer párrafo de la parte  
dispositiva por los siguientes:

"Habiendo considerado que la Sexta Comisión tuvo conocimiento de  
la cuestión relativa a la publicación de un Anuario Jurídico:

1. Pide al Secretario General que prepare un informe sobre esta  
cuestión, el cual deberá contener además las consecuencias técnicas y  
financieras que dicha publicación implicaría y que lo distribuya entre  
los Estados Miembros antes del décimocuarto período de sesiones a fin de  
que éstos tengan tiempo suficiente de emitir su opinión al respecto y  
enviar las observaciones que consideren pertinente hacer al informe del  
Secretario General;".

-----